



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 4448-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 1105-2019-UNHEVAL-AL, del 20.SET.2019, remite el Informe N° 271-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL, del 12.SET.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite opinión legal sobre la aprobación de la Junta Directiva del Centro de Estudiantes de Arquitectura; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, a través del Proveído N° 670-2019-UNHEVAL-AL, vuestro Despacho remite a esta Unidad el expediente administrativo sobre la aprobación de la Junta Directiva del Centro de Estudiantes de Arquitectura de la UNHEVAL, con el propósito de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 2.1. Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 2.2. Que, revisado los actuados del expediente administrativo, se aprecia que mediante Oficio N° 001-2019-UNHEVAL-FICA-E.P.ARQUITECTURA, de fecha 23 de abril de 2019, la Presidenta del Centro de Estudiantes de Arquitectura, Mary Cruz Romero Berrios, refiere que la Escuela Profesional de Arquitectura de la UNHEVAL, realizó el cambio de miembros del Centro de Estudiantes de Arquitectura, el día 15 de abril del presente año, motivo por el cual solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Centro de Estudiantes de Arquitectura.
- 2.3. Que, mediante Oficio N° 014-2019-UNHEVAL-FICA-EPA/D, de fecha 23 de abril de 2019, el Director Académico de la Escuela Profesional de Arquitectura, atendiendo a lo peticionado, solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura se reconozca a la nueva Junta Directiva del Centro de Estudiantes de Arquitectura (CEA), para el periodo 2019 2020.
- 2.4. Que, con Oficio N° 173-2019-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 07 de mayo de 2019, el Decano(e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, derivó al Vicerrector Académico un ejemplar del original de la Resolución Consejo de Facultad N° 093-2019-FICA, de fecha 06 de mayo de 2019, por el cual el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, reconoció y aprobó la Junta Directiva del Centro de Estudiantes de Arquitectura, integrado por las personas que se detalla allí; para su ratificación por el Consejo Universitario.
- 2.5. Que, de conformidad al artículo 567º del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario Nº 2547-2018-UNHEVAL, son derechos de los estudiantes entre otros, la de: "f) ejercer el derecho de asociación: como Federación, centros federados, centros estudiantiles, círculos de estudios y otros para fines vinculados con los de la UNHEVAL".
- 2.6. De lo que se desprende, que constituye un derecho de los estudiantes de la UNHEVAL asociarse en federaciones, centros federados, centros estudiantes, círculos de estudios, entre otros, conforme a los fines de la UNHEVAL.
- 2.7. Que, estando a lo señalado, deviene en procedente reconocer a la nueva Junta Directiva del Centro de Estudiantes de Arquitectura, para el periodo 2019 2020.
- 2.8. Que, de la revisión de las disposiciones legales de la UNHEVAL se advierte que no se establece la competencia del órgano de gobierno de la UNHEVAL, que resolverá el presente asunto; no obstante esta omisión, cabe señalar que el artículo 155º del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, señala que es atribución del Consejo Universitario entre otras, la de: "u) Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias"; bajo esa premisa normativa, corresponde al Consejo Universitario emitir pronunciamiento en el presente caso.

OPINIÓN

3.1. Que, se REMITA el presente expediente administrativo al Rectorado, para que a su vez este lo ELEVE al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado, RATIFIQUE la Resolución Consejo de Facultad N° 093-2019-FICA, de fecha 06 de mayo de 2019, por el cual el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura reconoció y aprobó a la Junta Directiva del Centro de Estudiantes de Arquitectura de la UNHEVAL, para el periodo 2019 – 2020;

Que, en la sesión extraordinaria N° 28 de Consejo Universitario, del 25.SET.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución Consejo de Facultad N° 093-2019-FICA, de fecha 06 de mayo de 2019, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, que reconoció y aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la nueva Junta Directiva del Centro de Estudiantes









UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 4448-2019-UNHEVAL

-2-

de Arquitectura de la UNHEVAL, para el periodo 2019 – 2020, integrada por estudiantes de la carrera profesional de Arquitectura, cuyos nombres figuran en dicha Resolución; asimismo, designó a los docentes Arq. Lucio Torres Moreno y Arg. Darcy Arestegui de Kohama como asesores de dicha Junta Directiva;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído № 1108-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente:

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y las Resoluciones Rectorales Nº 1213 y 1288-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 23 de setiembre al 07 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución Consejo de Facultad Nº 093-2019-FICA, de fecha 06 de mayo de 2019, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, que reconoció y aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la nueva Junta Directiva del Centro de Estudiantes de Arquitectura de la UNHEVAL, para el periodo 2019 2020, integrada por estudiantes de la carrera profesional de Arquitectura, cuyos nombres figuran en dicha Resolución; asimismo, designó a los docentes Arq. Lucio Torres Moreno y Arq. Darcy Arestegui de Kohama, como asesores de dicha Junta Directiva; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura y los demás órganos internos competentes, adopten las acciones complementarias.
- 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese WACIONAL HER vnaldo M. OSTOS MIRAVAL RECTOR ARIO GENERAL <u>Distribución:</u> Rectorado VRAcad VRInv OCI AL VIICO UTransparencia OCalidad FICA para ito y demás fin DAYSA CEA DIGA MEIO VALDIZÁN - H ATISPARENCIA URH SUEyC Archivo